



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA No. 79

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL EN SU 74º
PERÍODO DE SESIONES”**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**Intervención ante la Sexta Comisión en el 78º Período de sesiones de la
Asamblea General de Naciones Unidas**

Nueva York, 1 de Noviembre de 2023

CLÚSTER III

Señor Presidente,

En este punto de agenda, y continuando con la división temática aprobada, la República de El Salvador, se permite formular, a continuación, sus respectivos comentarios respecto de los capítulos VII y IX del Informe de la Comisión de Derecho Internacional.

Capítulo VII

**Medios Auxiliares para la Determinación de las Normas de Derecho
Internacional**

En primer lugar, mi delegación acoge con beneplácito el inicio del estudio de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional y considera sumamente importante que la Comisión de derecho

internacional decidiera incluirlo en su programa de trabajo. Sin duda, es un elemento que servirá como complemento a los trabajos ya emprendidos y relacionados con el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que ahora en día sigue revistiendo una guía importante para los Estados.

Asimismo, no deseo dejar pasar esta oportunidad para felicitar al relator especial Sr. Charles Chernor Jalloh por la presentación del primer informe en atención a esta temática; le deseamos el mejor de los éxitos en su labor y consideramos -sin duda alguna- que sus conocimientos contribuirán de forma muy positiva a este trabajo.

En este primer informe se abordaron cuestiones cruciales para el desarrollo futuro del tema entre los que se resaltan, la metodología que será empleada, el origen, la naturaleza y el alcance de los medios auxiliares . De igual forma, se abordó la función de los medios auxiliares y su relación con las fuentes del derecho internacional, y la temática relativa a la evolución y existencia de otros medios auxiliares para determinar la existencia de obligaciones de los Estados.

Al respecto, mi delegación desea brevemente señalar las siguientes consideraciones sobre estos puntos:

- 1.** Desde una perspectiva general, mi delegación se encuentra de acuerdo con la metodología propuesta y que el trabajo pueda acoger la forma de un proyecto de conclusiones, considerando el sentido explicativo que estos conllevan y los precedentes de la labor de la Comisión en temas de similar naturaleza. Adicionalmente, sobre la relación entre las decisiones judiciales y la doctrina en el contexto de consideración de medios auxiliares, mi delegación estima que debe estudiarse bajo un enfoque sistemático y dinámico. En este sentido, mi delegación reconoce que las decisiones judiciales poseen efecto vinculante inter-partes; sin embargo, pueden también derivar un efecto orientador y generador hacia otras fuentes del derecho internacional, definiéndose así la relación de una forma

sistemática y cuyo enfoque podría beneficiar de mejor manera el abordaje de este tema.

2. Respecto del análisis de las decisiones de corte y tribunales y el reto significativo que conlleva debido al riesgo que se puede incurrir en decisiones contradictorias, atendiendo a contextos o realidades cambiantes, mi delegación considera que debe procurarse suficiente tiempo y práctica para analizar en detalle este aspecto; sin embargo, es aún más importante asegurarse que el análisis sea lo más representativo posible según los diferentes sistemas jurídicos de diferentes regiones de la sociedad internacional. En este sentido, consideramos que el proyecto de conclusiones incluso puede tener una función orientadora en identificar elementos que se puedan colegir a partir de tal diversidad y que sirvan para la determinación de una norma de derecho internacional; y en este sentido, encomiamos las propuestas de la Comisión reflejadas en los párrafos 93 y 94 del capítulo correspondiente del Informe.

3. Reconocemos además que a pesar de la gran data con la que cuenta el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia aún quedan muchas interrogantes respecto a su alcance y aplicación. Deseo resaltar que para El Salvador las fuentes enumeradas en dicho artículo no representan una lista exhaustiva ni mucho menos jerarquizada de las normas, reconociendo que pueden existir otras fuentes primarias o secundarias y que la relación entre las fuentes del derecho internacional es más bien dinámica de ellas. Por tanto, este trabajo debe tener en consideración dicha idea fundamental; y a su vez, mantener una coherencia con los otros trabajos de la comisión respecto de estos temas como lo son en lo relativo a los principios generales del derecho, las normas de *ius cogens*, entre otros.

4. Sobre el proyecto de conclusión 3, relativo a los criterios generales de evaluación de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional, mi delegación nota con satisfacción que se refleje en

su texto el criterio de grado de representatividad, la cual, deberá ser considerada bajo términos geográficamente equitativos.

Adicionalmente, y refiriéndome especialmente al trabajo aprobado por el Comité de Redacción sobre el proyecto de conclusión 5, relativo a la Doctrina, mi delegación felicita y desea externar su firme apoyo al hecho de que al evaluar la representatividad de la doctrina, también se deberá tener en cuenta, *inter alia*, la diversidad lingüística y de género, entendiendo que la doctrina, especialmente aquella que refleje de manera general los puntos de vista concordantes de personas con competencia en derecho internacional de los diferentes sistemas jurídicos y regiones del mundo, constituye un medio auxiliar para la determinación de la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional.

5. Finalmente, mi delegación apoya que el relator especial pueda entrar a analizar en detalle otros medios auxiliares como son las decisiones de las organizaciones internacionales y la labor de organismos especializados, entre otros.

CAPITULO IX

La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

Mi delegación desea agradecer sinceramente la muy valiosa labor realizada por su relator especial, Sr. Pavel Šturma, quien ciertamente ha brindado aportes altamente significativos al tema.

Tomamos nota de la decisión determinada por la Comisión de Derecho Internacional sobre el establecimiento de un grupo de trabajo que pudiese llevar a cabo un nuevo análisis, en estrecha colaboración con los miembros interesados del Grupo de Trabajo, en el que se expongan las diversas dificultades que

plantean las disposiciones aprobadas por la Comisión hasta la fecha y sus distintas opciones.

Mi delegación considera que - sin perjuicio de la decisión tomada por la Comisión- no se pierda de vista en su metodología de trabajo la importancia de que este grupo de trabajo guarde la debida representatividad de criterios y elementos por parte de los Estados Miembros y que siempre se atienda con sigilo las opiniones vertidas en esta Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.

